

CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias a Despacho de la Señora Juez. Le ruego favor proveer de conformidad.

Tuluá, Abril 21 de 2021.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Abril veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO N° 0509
EXP. RAD. N° 2013-0138

*En atención al escrito que antecede, signado por el **Dr. JAIME SUAREZ ESCAMILLA**, en calidad de apoderado del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, y remitido con destino a las presentes diligencias ejecutivas adelantadas en contra de la señora **GLORIA MARIA CASTRO ERAZO**, este Despacho Judicial observa que se ajusta a derecho, de conformidad con lo reglado en el Art. 76 del C.G.P.*

*En consecuencia, se admite la renuncia del poder conferido en el presente proceso, advirtiéndose que, de acuerdo con la norma citada, la terminación del poder opera **Cinco (5) días** después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido y hacerle saber de la forma allí prevista. Lo anterior para que éste, si a bien lo tiene, proceda a otorgar poder amplio y suficiente a nuevo(a) profesional del Derecho.*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICK RIOS SUAREZ



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA

La presente providencia se notifica por estado
electrónico N° 028

Fecha: **MAYO 6 DE 2021**

Hora: **7:00 a.m.**

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario



